

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1853

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Octubre de 2014.

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5416

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:38:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*